



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00983-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 13 JUL 2021

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

REQUERIR al abogado JUAN PEREZ ESCOBAR, por secretaría, remítase una nueva comunicación al mencionado profesional del derecho, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del envío de la misma, cumpla con lo ordenado en auto del 9 de marzo del 2021. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación. Líbrese telegrama.

De otra parte, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del que presentó la abogada **JANNETTE AMELIA LEAL GARZON** como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 14 JUL 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**